

Ministerial N° 739-2015-MTC/01.03 para prestar Servicios Públicos Móviles como Operador Móvil Virtual, a favor de la empresa WINGS MOBILE PERU S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de la concesión otorgada a la empresa INCACEL MOVIL S.A., con Resolución Ministerial N° 739-2015-MTC/01.03 para prestar Servicios Públicos Móviles como Operador Móvil Virtual, a favor de la empresa WINGS MOBILE PERU S.A.C.

**Artículo 2.-** Aprobar la Adenda al Contrato de Concesión, mediante la cual se formaliza la transferencia descrita en el artículo precedente, y autorizar a la Directora General de Programas y Proyectos de Comunicaciones a suscribir la Adenda en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3.-** Reconocer a la empresa WINGS MOBILE PERU S.A.C., como nueva titular de la Concesión otorgada por Resolución Ministerial N° 739-2015-MTC/01.03 para prestar Servicios Públicos Móviles como Operador Móvil Virtual, a partir de la fecha de suscripción de la Adenda a que se refiere el artículo precedente, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión transferida.

**Artículo 4.-** La presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si la Adenda a la cual se refiere el artículo 2 de la presente resolución, no es suscrita por la empresa INCACEL MOVIL S.A., y la empresa WINGS MOBILE PERU S.A.C., en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ELOY CARRILLO PURIN  
Viceministro de Comunicaciones

1915994-1

**Incorporan la localidad de Cochas - Mucllo a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Junín**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 596-2020-MTC/03**

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTO, el Informe N° 2345-2020-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6 de su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Junín;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 2345-2020-MTC/28.01, propone la incorporación de la localidad de COCHAS-MUCLLO a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Junín; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades del departamento de Junín, a fin de incorporar el plan de la localidad de COCHAS-MUCLLO; conforme se indica a continuación:

Localidad: COCHAS-MUCLLO	
Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
239	95.7
243	96.5
255	98.9
259	99.7
283	104.5
295	106.9

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

**Artículo 2.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe considerar las condiciones técnicas previstas en el Plan de Asignación de

Frecuencias aprobado, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DIEGO ELOY CARRILLO PURIN  
Viceministro de Comunicaciones

1915691-1

## Designan Asesor en Control Gerencial de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2840-2020-MTC/20

Lima, 22 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor en Control Gerencial de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al profesional que desempeñara el cargo referido;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a su competencia;

En mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 109-2020-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24.11.2020, que aprobó el nuevo Manual de Operaciones de PROVÍAS NACIONAL;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar, al abogado Arnulfo Wilfredo Sotelo Lara, en el cargo de confianza de Asesor en Control Gerencial de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.** Notificar la presente Resolución y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CHAN CARDOSO  
Director Ejecutivo  
PROVÍAS NACIONAL

1916522-1

## Oficializan la aprobación de las modificaciones efectuadas al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

### RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 0145-2020-MTC/04

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 097-2020-MTC/11 y el Memorándum N° 1359-2020-MTC/11, emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa vigente y aplicable, se expide la Resolución Secretarial N° 069-2020-MTC/04, que oficializa la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, el cual fue modificado por las Resoluciones Secretariales Nos. 074, 092 y 130-2020-MTC/04;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2” y se deroga el artículo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”;

Que, los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2” señalan que previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; asimismo, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, se debe elaborar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, atendiendo a lo indicado en los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2”, aprobados por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante el Informe N° 097-2020-MTC/11, precisado por el Memorándum N° 1359-2020-MTC/11, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión llevada a cabo el 4 de diciembre de 2020 según el Acta N° 09-2020-MTC/CSST, aprobó las modificaciones al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, lo cual fue propuesto y cuenta con la conformidad del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Gestión del Talento Humano según lo expresado en el Informe N° 394-2020-MTC/11.02.03-SSST;

Que, de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos a su cargo y de los órganos de administración interna, teniendo entre sus funciones la de expedir resoluciones en materias de su competencia;

Que, en consecuencia, resulta conveniente oficializar la aprobación de las modificaciones efectuadas al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, en el marco de los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2”, aprobados por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA;

De, conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Oficializar la aprobación de las modificaciones efectuadas al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, según el texto que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.